



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 365 -2019-GR.CAJ/DRA**

**Cajamarca, 03 de Diciembre del 2019**

**VISTO:**

El Oficio N° 561-2019-GR.CAJ/DRA-OAD., de fecha 29 de noviembre del 2019. MAD N° 5001057.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante proveído recaído en el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita la correspondiente Resolución Directoral Regional Sectorial, modificando el Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC – 2019, de acuerdo al Oficio N° 270-2019-GR-CAJ-DRA/OAD/LOG., de fecha 29 de noviembre del 2019, mediante el cual la Dirección de la Oficina de Administración solicita la aprobación de la Modificación N° 05, Versión 06 del Plan Anual de Contrataciones 2019, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° 270-2019-GR.CAJ-DRA/OAD/LOG., de fecha 29 de noviembre del 2019, el Responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita la inclusión al PAC – 2019, de lo indicado a continuación:

- Adquisición de Tubería HDPE de 40mm., para la Obra Construcción y mejoramiento Canal Santa Ana, distrito de Sitacocha, Cajabamba, Cajamarca.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF., Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sobre Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones establece lo siguiente:

*“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación”*

*“Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva”. En tal sentido, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*

Que, del mismo modo la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, coincidentemente establece lo siguiente:

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 365 -2019-GR.CAJ/DRA**  
**Cajamarca, 03 de Diciembre del 2019**

servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2019, mediante acto de administración interna contenido en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2019-GR.CAJ/DRA, debiendo aprobarse la modificación N° 05, Versión 06; de dicho Plan a efectos de incorporar o incluir de acuerdo al segundo considerando de la presente resolución.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Supremo N° 344-2018-EF., Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPONER LA MODIFICACION N° 05,**

Versión 06, del Plan Anual de Contrataciones 2019, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, aprobado por Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2019-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de enero del 2019, a efectos de incluir los procesos, de acuerdo al cuadro adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Plataforma del SEACE y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe

DIRECTOR